DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NUTRICIONAL SANTA TERESA DE JESÚS NICARAGUA, (NUTEJE NICARAGUA)

DECRETO A. N. N°. 8723, aprobada el 11 de noviembre de 2020

Publicado el La Gaceta, Diario Oficial N°. 216 del 20 de noviembre de 2020

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 8723

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NUTRICIONAL SANTA TERESA DE JESÚS NICARAGUA, (NUTEJE NICARAGUA)

Artículo 1 Objeto
Cancelase la Personalidad Jurídica de la entidad denominada **ASOCIACIÓN NUTRICIONAL SANTA TERESA DE JESÚS NICARAGUA,** conocida como **NUTEJE NICARAGUA,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio de Managua.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo en un plazo no mayor de 15 días hábiles y sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de la misma o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley y el sello de la Asociación y demás documentos que establece la legislación correspondiente, así como cualquier otro documento a criterio de la Autoridad. De este hecho se debe de notificar a las demás autoridades relacionadas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones.
Los bienes y acciones que pertenezcan a la **ASOCIACIÓN NUTRICIONAL SANTA TERESA DE JESÚS NICARAGUA,** conocida como **NUTEJE NICARAGUA,** tendrán previa liquidación, el destino previsto en su Acto Constitutivo o en su Estatuto; si al respecto no se estableció nada sobre ello, estos pasarán a ser propiedad del Estado conforme la ley de la materia.

Artículo 3 Derogación
Derogase el Decreto A. N. Nº. 7739 del 29 de abril del año dos mil quince por medio

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25425

del cual se le otorgó la Personalidad Jurídica a la entidad **ASOCIACION NUTRICIONAL SANTA TERESA DE JESÚS NICARAGUA,** conocida como **NUTEJE NICARAGUA,** Decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 84, del 08 de mayo del año dos mil quince.

Artículo 4 Publicación y vigencia El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por Tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Managua a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25425